

DECRETO

Nº 1 417

# TEMUCO, 2 4 AGO 2020

#### VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020:

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 229 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2020.

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social;

**4.-** El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social Nº 113 del Programa de

Discapacidad

**6.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**8.-** El Decreto Alcaldicio Nº 832 con fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

 $\textbf{2.-} \ \, \text{Que}, \ \, \text{de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos <math>N^{\circ}$  5.

## DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra. ALICIA ADRIANA MOLINA FUENZALIDA, RUN: 6.931.037-0, domiciliada en Comuna de Temuco.

2. Otórguese a la Sra. ALICIA ADRIANA MOLINA

FUENZALIDA, ayuda social paliativa económica, consistente en \$363.000.-, monto para costear medicamento los cuáles, serán utilizados para cubrir seis meses de tratamiento. Ayuda necesario para su Hijo; JAVIER ALEJANDRO ALARCÓN MOLINA, RUN 13.321.128-4, persona con discapacidad.

1Doc 207 6592

3.- Beneficiara autoriza mediante poder simple (adjunto)

a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$363.000.- a nombre de JUAN DANIEL ZAPATA ZAPATA (representante legal farmacia Daniela), RUN:

Banco Santander, Cuenta Corriente N° domicilio:

Correo Electrónico: farmaciadaniela@gmail.com / recetariodaniela@gmail.com

**4.-** La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKPOZB/LLCH/MGP/CP

## **DISTRIBUCIÓN**:

Of. de Partes

- -DIDECO
- -Depto. De Gestión y Abastecimiento
- -Depto. Asistencia Social
- -Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- -Programa de Integración a Personas con Discapacidad

1